



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00528751- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la aprobación del listado de estudiantes beneficiarios/as del “Programa Becas Santander Estudio | Alumnos de Grado Argentina”, correspondiente al ciclo lectivo 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral No: RR-2022-1115-E-UNC-REC se aprobó el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Banco Santander Río S.A.;

Que dicho Convenio tiene como objetivo la adhesión de la Universidad Nacional de Córdoba al “Programa Becas Santander Estudio | Alumnos de Grado Argentina”;

Que el mismo consiste en una ayuda económica con el propósito de facilitar el acceso, la permanencia y/o la finalización en los estudios de grado a sectores estudiantiles con necesidades económicas y alto desempeño académico;

Que la inscripción a la Convocatoria de Becas se realizó vía online desde el 25 de abril al 20 de junio de 2022. El diseño de la misma estuvo a cargo de las Licenciadas Paula Pedrazzani Leg. 50.141 y Rosa Marcela Martínez Leg. 80.988 del Departamento de Servicio Social - Dirección de Inclusión Social de esta Secretaría, y la evaluación de las postulaciones, definición de beneficiarios/as e informe final estuvo a cargo de las Licenciadas Paula Pedrazzani y Sandra Magdalena Jorge Pelikan - agente con un contrato de locación de servicios;

Que en los órdenes 4 y 5 del expediente de referencia, se agregan el informe de la actuación y el listado de 40 beneficiarias/os y 10 en lista de espera, en

caso de que algún/a beneficiario/a no acepte la beca en los tiempos establecidos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el listado de beneficiarios pertenecientes a la convocatoria del “Programa Becas Santander Estudio | Alumnos de Grado Argentina” correspondiente al ciclo lectivo 2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, y al Dpto. de Servicio Social. Cumplido, archívese.

**eb**